

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Municipio de San Andrés Cholula, por el que expropia una superficie destinada para la “Construcción de Oficinas DIF Municipal para la Asistencia Médica Especializada”



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
09/nov/2017	DECRETO que emite el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, de fecha 8 de noviembre de 2017, por el que por causa de Utilidad Pública expropia totalmente a favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, la superficie delimitada en el cuadro de construcción, descrito en el Considerando de este Decreto, mismo que será destinado para la "Construcción de Oficinas DIF Municipal para la Asistencia Médica Especializada".

CONTENIDO

DECRETO	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	3
TERCERO	3
CUARTO	3
QUINTO	3
SEXTO	3
SÉPTIMO	4
OCTAVO	4
NOVENO	4
TRANSITORIO	5

DECRETO

PRIMERO

SE EXPROPIA POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, A FAVOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, LA SUPERFICIE DE AFECTACIÓN DESCRITA EN EL NUMERAL 2 DEL CONSIDERANDO DEL PRESENTE DECRETO.

SEGUNDO

LA SUPERFICIE EXPROPIADA SERÁ DESTINADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DIF MUNICIPAL PARA ASISTENCIA MEDICA ESPECIALIZADA".

TERCERO

SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE DECRETO DE EXPROPIACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

CUARTO

NOTIFÍQUESE AL PROPIETARIO Y/O TITULARES DE DERECHOS DE LOS BIENES QUE RESULTEN AFECTADOS CON LA PRESENTE DECLARATORIA: AL C. JOSE SABINO FLORENTINO FLORIBERTO TOXTLE HERNANDEZ Y EN SU CASO, A LOS TITULARES DE LOS DERECHOS REALES QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL.

QUINTO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE ESTE DECRETO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA, PUEBLA.

SEXTO

SE ORDENA A MARIO GACHUPÍN VELÁZQUEZ Y/O MARÍA CRUZ CONTRERAS LÓPEZ Y/O JESÚS ADRIÁN RAMÍREZ REYES, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL

ARTÍCULO 5 BIS DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN PARA EL ESTADO DE PUEBLA, TOMEN POSESIÓN PROVISIONAL DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE DECRETO, LEVANTANDO ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ELLO E INFORMANDO DE SU ACTUACIÓN.

SÉPTIMO

LOS CC. MARIO GACHUPÍN VELÁZQUEZ Y/O MARÍA CRUZ CONTRERAS LÓPEZ Y/O JESÚS ADRIÁN RAMÍREZ REYES, POR SÍ O CON EL AUXILIO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES, PODRÁN HACER USO DE LOS MEDIOS NECESARIOS, PARA REMOVER CUALQUIER OBSTÁCULO FÍSICO QUE IMPIDA PROCEDER A LA OCUPACIÓN CORRESPONDIENTE, PUDIÉNDOSE ROMPER LAS CERRADURAS DE LAS PUERTAS DE LOS INMUEBLES, SI FUERE NECESARIO, ASÍ COMO EFECTUAR EL LANZAMIENTO O LA DESOCUPACIÓN DE LOS INMUEBLES EXPROPIADOS. ASIMISMO PODRÁN AUXILIARSE DE LAS INSTANCIAS PERTINENTES.

OCTAVO

SE AUTORIZA A MARIO GACHUPÍN VELÁZQUEZ Y/O MARÍA CRUZ CONTRERAS LÓPEZ Y/O JESÚS ADRIÁN RAMÍREZ REYES, PARA QUE SE APOYEN DE AQUELLAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS O AUTORIDADES QUE CONSIDEREN CORRESPONDIENTES, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DECRETO.

NOVENO

EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES EXPROPIADOS, SE HARÁ DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3 DEL CONSIDERANDO DEL PRESENTE DECRETO Y CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN PARA EL ESTADO DE PUEBLA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

TRANSITORIO

(Del DECRETO que emite el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, de fecha 8 de noviembre de 2017, por el que por causa de Utilidad Pública expropia totalmente a favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, la superficie delimitada en el cuadro de construcción, descrito en el Considerando de este Decreto, mismo que será destinado para la "Construcción de Oficinas DIF Municipal para la Asistencia Médica Especializada"; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día Jueves 9 de noviembre de 2017, Número 6, Tercera Sección, Tomo DXI).

ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRA EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO Y 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103, 104 INCISO G) Y 105 FRACCIONES III Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78, FRACCIONES I, IV, XXII, XLI, XLIII, 79, 80, 84, 92, 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1, 2 FRACCIÓN I, 4, 5, 5 BIS DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN PARA EL ESTADO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, EN ESTA MISMA FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, APRUEBA EL DECRETO EXPROPIATORIO SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO POR EL C. PAULINO PEDRO LOZADA CUAYA, SÍNDICO MUNICIPAL, DE LA SUPERFICIE DESCRITA EN EL PUNTO PRIMERO DE LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA, AFECTANDO A LOS PREDIOS REFERIDOS EN EL APARTADO DE CONSIDERANDO DE LA MISMA.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". San Andrés Cholula, Puebla, a ocho de noviembre de dos mil diecisiete. **LEONCIO PAISANO ARIAS.** Presidente Municipal Constitucional. Rúbrica. **PAULINO PEDRO LOZADA CUAYA.** Síndico Municipal. Rúbrica. **FAUSTO ROJAS ROMERO.** Regidor de Gobernación Justicia, Seguridad y Transporte. Rúbrica. **PASCUALA IRENE HUITLE DE AQUINO.** Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública. Rúbrica. **ANDRÉS TECPANECATL GÓMEZ.** Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente y Obras. Rúbrica. **MARÍA SAMANTA**

NAVARRO PEREA, Regidora de Industria, Comercio, Protección Civil y Participación Ciudadana. **ESTEBAN SILVINO MIXCOATL CHIQUITO**. Regidor de Salubridad y Asistencia Pública. Rúbrica. **CELESTINO NAVA AGUILAR**. Regidor de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales. Rúbrica. MA. **DOLORES GABIÑO SALAZAR**. Regidora de Desarrollo Social, Grupos Vulnerables, Juventud y Equidad entre Géneros. Rúbrica. **JOSÉ REYES TLACHI TLACHI**. Regidor de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Servicios Públicos. **JOSÉ JORGE LUÍS GALLEGOS HUIXTLACATL**. Regidor de Tradiciones y Costumbres. Rúbrica. **JOSÉ CHARBEL ESTEFAN LÓPEZ**. Regidor de Turismo y Relaciones Internacionales. Rúbrica. **JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ PERIAÑEZ**. Regidor de Migración. Rúbrica. **DANIEL ANTELIZ MAGAÑA**. Secretario del Ayuntamiento. Rúbrica.